

## Resolución Directoral

Lima, .....18 de ..... *Abril* ..... del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 108-2022-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2022-INO-D, de fecha 28 de marzo de 2022, se reconfirmó la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", quedando conformado, entre otros, por la M.O. Pilar Ortiz Mateo, en calidad de presidente titular;

Que, mediante Nota Informativa N° 107-2022-OAJ/INO, de fecha 13 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Dirección General, rectificar mediante acto resolutivo la redacción del nombre de la M.O. Pilar Del Carmen Ortiz Mateo como presidente titular de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", establecida en la referida Resolución Directoral;

Que, de la revisión y análisis de la referida Resolución Directoral, se desprende que se ha incurrido en un error material, en el extremo referido a la redacción del nombre de la M.O. Pilar Ortiz Mateo, establecido en la referida Resolución Directoral, siendo el correcto M.O. Pilar Del Carmen Ortiz Mateo, por lo que corresponde efectuar la rectificación pertinente, quedando subsistentes en sus demás extremos;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, y en atención a la recomendación realizada mediante Nota Informativa N° 107-2022-OAJ/INO, corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Directoral N° 056-2022-INO-D, en cuanto a la redacción del nombre debiendo ser lo correcto M.O. Pilar Del Carmen Ortiz Mateo como presidente titular de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Directoral N° 056-2022-INO-D, respecto a la redacción del nombre de la M.O. Pilar Del Carmen Ortiz Mateo como presidente titular de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

CARGOS	TITULARES
Presidente	M.O. Pilar Ortiz Mateo

Debe decir:

CARGOS	TITULARES
Presidente	M.O. Pilar Del Carmen Ortiz Mateo

**Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTES** los demás términos de la Resolución Directoral N° 056-2022-INO-D.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

PERÚ Ministerio de Salud  
DRA. MALENA TOMIYAMA FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
C.M.P. 27620 R.N.B. 14992